



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00641534--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para celebrar el Contrato No Docente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) con la **Srta. Noelia Eleonora Belén SÁNCHEZ GÓMEZ, D.N.I: 31.768.706**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado, en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación;

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato No Docente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) a celebrar con la **Srta. Noelia Eleonora Belén SÁNCHEZ GÓMEZ, D.N.I: 31.768.706**, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el día 01 de Noviembre de 2021 y hasta el día 30 de Noviembre de 2021, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos Propios del Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión.-

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaria de Extensión a fin de que notifique a la interesada, al Área Económico-Financiera, Área Personal, Área Sueldos, a la Secretaría Administrativa y remítanse las mismas al Registro de Contratos.-

NB/